



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CH-TI-COOI2-2020

015

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 025-2020-MPSM

Tarapoto, 14 de Febrero de 2020.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el Viernes, 14 de Febrero de 2020, se trató el **pedido del Regidor Américo Arévalo Ramírez**, quien solicita la revisión y/o modificación de la Ordenanza Municipal N° 007-2020-MPSM, que aprueba el Reglamento Interno de Concejo; y,

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria, realizada el día Viernes, 14 de Febrero de 2020, el Honorable Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde Provincial Tedy Del Águila Gronerth, y con la asistencia de los siguientes regidores: Blanca Díaz Vela, Luis Antonio Ramírez Flores, Pamela Ingrid Velarde Córdova, Luis Alberto Villacorta Salas, Javier Pascual Pinchi Vásquez, Álvaro Ramírez Fasanando, Américo Arévalo Ramírez, Liz del Águila Beteta de Paredes, Arbel Dávila Rivera y Leonardo Hidalgo Vigil; se admitió a debate el **Pedido**.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al numeral 2 del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponden a los regidores formular pedidos y mociones de orden del día.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria celebrada el Viernes, 14 de febrero de 2020, el Concejo Municipal **APROBÓ**, por Unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

Artículo 1°. – TRASLADAR, a la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales las observaciones referentes a la Ordenanza Municipal N° 007-2020-MPSM que aprueba el Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Martín, para una revisión en consenso con los 11 regidores del pleno de concejo.

C.c.
A;
COAAL:
GM;
OAI;
SR;
SG;
OIS;
OII y
Archivo.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

TARAPOTO

Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
Alcalde

TARAPOTO